

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el 05 de junio del calendario actual, se allegó respuesta por parte de la Eps Famisanar y Salud Total, atiente a la solicitud de información deprecada por el extremo activo. Julio 04 de 2023. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: No. 255724089001-2021-00358-00
Ejecutante: ALBA LUCIA CORTES GÚZMAN PEÑA
Ejecutado: JOSÉ FROILAN SALINAS SÁNCHEZ
MARIA ALEJANDRA GÚZMAN PEÑA

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone incorporar y poner en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la EPS Famisanar y Salud Total, atinente a la solicitud de información deprecada por el extremo activo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 068 del 05 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria